

BLAS GUARDIA



Carlo Quarto, Quinto, Sexto, Sesto, y Noveno Rey.

Yo Joseph Herrera de Peral Viejo desta villa de Comas
Proceda de dar ante Vm. Paredes digo que en mi comenda
de esta villa sea recuadado para haber Juan de Duran
Nombre que viene de mi comenda de Comas y lo es de
nombrado por Decider en el estado de Comas danos y mediante
Justicia Vm. sea de forma dar me por escusa de lo primero
Por ser yo y amor de mi Padre abuelo de abuelo y de mi
mis descom dantes por linea Paterna del linaje con un
tipos y considero en esta villa via feras de la y descendientes
de una de los señores Canalleros hijos de los que la poseeron
Como el Nono sea de los Puertos onze seso y oficios de Justicia
que en esta villa de esta forma hanse en quinto a abuelo
que pro tanto Justo sea la con Papeles autentico sin da
negocios, lo que por que como es notorio y me alla cargado
de familia sin Alcaidat y hacienda que por la del Reyno
esta establecida han de tener las personas que han de obtener
seme dantes o fijos, y por esta causa no que da Man tener
mi familia sin prima de poder salir a la comenda
con mi Indu y tras de que se me sigue nota de la
a gran en un con de dar a al mi y de y sup lica sea
sonido dar me en es estado de lo de of. como congo de feras
y de lo con tanto pro esto de lo lo que pro testar me con dinal
de que en har me de gente de bias lupan para lo qual son el
de de feras que ane de feras de feras de feras =

Josep Herrera

AÑO

Propuente de la Sala de Justicia y Vista por sum. Mando sellare
del Ayuntamiento de esta villa y se haga notorio a los señores
tutores del para que siendo ciata su Relacion se detamine
lo que sea de Justicia, Pasarelo el Sr. D. Benito con
heja Pardo Comaridor e hijo de la villa de Berge y de
y su estado en que conpre herde esta de esta villa y lo m.
comand de feras de feras de feras de feras de feras de feras de feras

